
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2003**

PARTIDA 10

MINISTERIO DE JUSTICIA

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

PARTIDA : MINISTERIO DE JUSTICIA

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	INGRESOS	235.550.228		235.550.228
01	INGRESOS DE OPERACION	19.561.698		19.561.698
04	VENTA DE ACTIVOS	3.826		3.826
06	TRANSFERENCIAS	9.266.439		9.266.439
07	OTROS INGRESOS	1.012.904		1.012.904
09	APORTE FISCAL	205.483.961		205.483.961
11	SALDO INICIAL DE CAJA	221.400		221.400
	GASTOS	235.550.228		235.550.228
21	GASTOS EN PERSONAL	99.654.378		99.654.378
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	38.352.694		38.352.694
23	BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION	2.577.112		2.577.112
24	PRESTACIONES PREVISIONALES	350.864		350.864
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.172.137		58.172.137
31	INVERSION REAL	16.126.880		16.126.880
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.194.763		20.194.763
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	6.000		6.000
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	106.400		106.400
90	SALDO FINAL DE CAJA	9.000		9.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

PARTIDA : MINISTERIO DE JUSTICIA

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL	SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION	SERVICIO MEDICO LEGAL	GENDARMERIA DE CHILE	SUPERINTENDENCIA DE QUIEBRAS	SERVICIO NACIONAL DE MENORES	DEFENSORIA PENAL PUBLICA
	INGRESOS	42.781.149	23.519.925	5.374.150	87.703.545	757.671	61.985.011	13.428.777
01	INGRESOS DE OPERACION	9.018	18.675.655	10.146	858.987	7.892		
04	VENTA DE ACTIVOS				3.826			
06	TRANSFERENCIAS	5.050.000					4.216.439	
07	OTROS INGRESOS	36.059	225.469	77.426	337.669	6.680	316.083	13.518
09	APORTE FISCAL	37.582.072	4.615.801	5.284.578	86.401.063	741.699	57.446.489	13.412.259
11	SALDO INICIAL DE CAJA	104.000	3.000	2.000	102.000	1.400	6.000	3.000
	GASTOS	42.781.149	23.519.925	5.374.150	87.703.545	757.671	61.985.011	13.428.777
21	GASTOS EN PERSONAL	2.161.728	12.061.890	3.866.345	59.904.108	624.235	14.609.989	6.426.083
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	799.877	6.593.032	1.249.230	23.485.444	106.105	3.354.398	2.764.608
23	BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUC		2.577.112					
24	PRESTACIONES PREVISIONALES				350.864			
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.512.868	144.180	63.648	1.581.448	8.035	43.260.126	2.601.832
31	INVERSION REAL	9.313.099	2.140.711	192.927	2.074.495	17.896	754.498	1.633.254
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.989.577			205.186			
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	1.000	1.000		1.000		2.000	1.000
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	1.000	1.000	1.000	100.000	400	2.000	1.000
90	SALDO FINAL DE CAJA	2.000	1.000	1.000	1.000	1.000	2.000	1.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL (01)

Partida : 10
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		26.376.490
01		INGRESOS DE OPERACION		9.018
06		TRANSFERENCIAS		5.050.000
	62	De Otros Organismos del Sector Público		5.050.000
	001	IVA Concesiones Carcelarias		5.050.000
07		OTROS INGRESOS		36.059
	79	Otros		36.059
09		APORTE FISCAL		21.178.413
	91	Libre		21.178.413
11		SALDO INICIAL DE CAJA		103.000
		GASTOS		26.376.490
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.161.728
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	799.877
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.048.786
	31	Transferencias al Sector Privado		687.674
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		33.367
	269	Fundación de Asistencia Legal a la Familia	04	181.903
	271	Corporación de Ayuda al Menor	05	472.404
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		8.361.112
	208	Corporaciones de Asistencia Judicial	06	8.304.145
	209	Programa de Apoyo Legal		56.967
31		INVERSION REAL		9.313.099
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		23.256
	52	Terrenos y Edificios		5.050.000
	53	Estudios para Inversiones		13.358
	56	Inversión en Informática		5.717
	61	Inversión Región I		137.535
	68	Inversión Región VIII		50.500
	69	Inversión Región IX		489.468
	71	Inversión Región XI		430.765
	72	Inversión Región XII		494.053
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		151.500
	74	Inversiones no Regionalizables		2.466.947
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		5.050.000
	85	Aportes al Sector Privado		5.050.000
	023	IVA Concesiones Carcelarias		5.050.000
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL (01)

Partida : 10
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosa :

- | | | |
|----|---|---------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 8 |
| 02 | Incluye : | |
| a) | Dotación máxima de personal
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | 188 |
| b) | Horas extraordinarias año
- Miles de \$ | 33.704 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ | 30.091 |
| d) | Convenios con personas naturales
- Miles de \$ | 216.471 |
| 03 | Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
- Miles de \$ | 16.354 |
| 04 | Para gastos de operación relacionados con la asistencia legal a menores. | |
| 05 | Recursos destinados al funcionamiento, incluido gastos en personal, de acuerdo a convenio entre el Ministerio de Justicia y esta institución, que deberá contener, a lo menos, las actividades y programas a desarrollar. | |
| 06 | Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 17.995 y Ley N° 18.632. | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL
PROGRAMA DE COORDINACION REFORMA JUDICIAL

Partida : 10
Capítulo : 01
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		16.404.659
		APORTE FISCAL		16.403.659
	91	Libre		16.403.659
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		16.404.659
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.464.082
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		1.464.082
	210	Unidad Coordinadora de Reformas Legales		1.464.082
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		14.939.577
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas		14.939.577
	043	Proyectos Reforma Judicial	01	14.939.577
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosa :

- 01 Con cargo a este ítem podrán transferirse recursos a otras partidas, para dar cumplimiento a los objetivos que se establezcan en la implementación de la Reforma Judicial.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
 SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION (01)

Partida : 10
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		23.519.925
01		INGRESOS DE OPERACION		18.675.655
07		OTROS INGRESOS		225.469
	79	Otros		225.469
09		APORTE FISCAL		4.615.801
	91	Libre		4.615.801
11		SALDO INICIAL DE CAJA		3.000
		GASTOS		23.519.925
21		GASTOS EN PERSONAL	02	12.061.890
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	6.593.032
23		BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION		2.577.112
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		144.180
	31	Transferencias al Sector Privado		71.780
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		71.780
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		24.947
	218	Programa Registro para el otorgamiento de Certificados Digitales		24.947
	34	Transferencias al Fisco		47.453
	001	Impuestos		47.453
31		INVERSION REAL		2.140.711
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		128.791
	56	Inversión en Informática		82.820
	74	Inversiones no Regionalizables		1.929.100
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosa :

01 Dotación Máxima de Vehículos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION (01)

Partida : 10

Capítulo : 02

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

02	Incluye :			
	a)	Dotación máxima de personal		2.645
		No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
		No se considerará dentro de la dotación a las personas que se desempeñen como oficiales civiles adjuntos ajenos al Servicio. Se podrá contratar personal de reemplazo hasta por un monto de \$35.000 miles, en aquellos casos que, por cualquier razón, funcionarios a contrata se encuentren imposibilitados de desempeñar sus cargos por un período superior a 15 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en esta glosa.		
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		391.384
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		84.194
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		206.511
03	Incluye :			
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
		- Miles de \$		149.392

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE JUSTICIA SERVICIO MEDICO LEGAL SERVICIO MEDICO LEGAL (01)

Partida : 10
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.374.150
01		INGRESOS DE OPERACION		10.146
07		OTROS INGRESOS		77.426
	79	Otros		77.426
09		APORTE FISCAL		5.284.578
	91	Libre		5.284.578
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		5.374.150
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.866.345
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.249.230
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		63.648
	31	Transferencias al Sector Privado		62.546
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		30.904
	275	Pericias Médico-Legales D.L. N° 3.504/80		31.642
	34	Transferencias al Fisco		1.102
	001	Impuestos		1.102
31		INVERSION REAL		192.927
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		66.453
	51	Vehículos		43.777
	56	Inversión en Informática		7.749
	74	Inversiones no Regionalizables		74.948
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosa :

01	Dotación Máxima de Vehículos	40
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	389
	- Y horas médicas	7.608
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	170.353
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	36.687
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	293.766
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	- Miles de \$	120.144

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO MEDICO LEGAL

SERVICIO MEDICO LEGAL (01)

Partida : 10

Capítulo : 03

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE JUSTICIA

GENDARMERIA DE CHILE

GENDARMERIA DE CHILE (01)

Partida : 10

Capítulo : 04

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		87.703.545
01		INGRESOS DE OPERACION		858.987
04		VENTA DE ACTIVOS		3.826
	41	Activos Físicos		3.826
07		OTROS INGRESOS		337.669
	79	Otros		337.669
09		APORTE FISCAL		86.401.063
	91	Libre		86.401.063
11		SALDO INICIAL DE CAJA		102.000
		GASTOS		87.703.545
21		GASTOS EN PERSONAL	02	59.904.108
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	23.485.444
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		350.864
	30	Prestaciones Previsionales		350.864
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.581.448
	31	Transferencias al Sector Privado		127.173
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		127.173
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		1.454.275
	212	Centros de Educación y Trabajo, Talleres Fiscales y Colonias Penales		366.071
	213	Patronato Nacional de Reos		389.073
	214	Reinserción Social de Reos con Penas Alternativas	04	309.573
	216	Programa Beneficios Penitenciarios		368.732
	217	Programa de Traslado de Reos		20.826
31		INVERSION REAL		2.074.495
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		790.806
	51	Vehículos		114.967
	56	Inversión en Informática		431.380
	74	Inversiones no Regionalizables	05	737.342
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		205.186
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas		205.186
	039	Centros de Educación y Trabajo, Talleres Fiscales y Colonias Penales		129.956
	040	Patronato Nacional de Reos		42.694
	041	Reinserción Social de Reos con Penas Alternativas	04	32.536
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosa :

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE JUSTICIA

GENDARMERIA DE CHILE

GENDARMERIA DE CHILE (01)

Partida : 10

Capítulo : 04

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		Dotación Máxima de Vehículos		202
02		Incluye :		
	a)	Dotación máxima de personal		9.733
		- Y horas médicas		2.486
		No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		1.275.009
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		251.890
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		220.206
03		Incluye :		
	a)	Recursos para el cumplimiento del artículo 14 del D.F.L. N°1.791 (J), de 1979.		
	b)	\$ 11.939.070 miles, por concepto de alimentación y bebidas para reos y personal.		
	c)	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
		- Miles de \$		334.236
04		La asignación de estos recursos se efectuará mediante una o más resoluciones exentas del Director de Gendarmería, sobre la base de programas relacionados con la materia.		
05		Incluye recursos para Fondo de Emergencias por \$238.961 miles, para reparar bienes muebles e inmuebles deteriorados por motines, fugas o intentos de fuga, incendios y otras situaciones extraordinarias que perturben el normal funcionamiento de los establecimientos penitenciarios.		

A los proyectos respectivos no les será aplicable lo establecido en el artículo 5° de esta Ley, y su ejecución será dispuesta directamente por el Servicio mediante resolución fundada.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE JUSTICIA
SUPERINTENDENCIA DE QUIEBRAS
 SUPERINTENDENCIA DE QUIEBRAS (01)

Partida : 10
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		757.671
01		INGRESOS DE OPERACION		7.892
07		OTROS INGRESOS		6.680
	79	Otros		6.680
09		APORTE FISCAL		741.699
	91	Libre		741.699
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.400
		GASTOS		757.671
21		GASTOS EN PERSONAL	02	624.235
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	106.105
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.035
	31	Transferencias al Sector Privado		7.869
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		7.624
	283	Para Cumplimiento Artículo 37, Ley N° 18.175		245
	34	Transferencias al Fisco		166
	001	Impuestos		166
31		INVERSION REAL		17.896
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		12.824
	56	Inversión en Informática		5.072
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		400
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosa :

- | | | |
|----|--|--------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 2 |
| 02 | Incluye : | |
| | a) Dotación máxima de personal | 74 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 9.452 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | |
| | - Miles de \$ | 6.498 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | - Miles de \$ | 46.597 |
| 03 | Incluye : | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575 | |
| | - Miles de \$ | 3.432 |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
SERVICIO NACIONAL DE MENORES (01)

Partida : 10
Capítulo : 07
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		46.407.357
06		TRANSFERENCIAS		4.216.439
	63	De Otras Entidades Públicas		4.216.439
	050	Aplicación Ley N° 18.383		4.216.439
07		OTROS INGRESOS		165.163
	79	Otros		165.163
09		APORTE FISCAL		42.022.755
	91	Libre		42.022.755
11		SALDO INICIAL DE CAJA		3.000
		GASTOS		46.407.357
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.457.788
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	598.777
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		43.102.162
	31	Transferencias al Sector Privado		42.833.487
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		22.722
	286	Subvención a Menores en Situación Irregular	04	34.354.488
	287	Programa de Apoyo a Menores en Situación Irregular	04,05	8.456.277
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		268.675
	220	Aplicación Artículo 3° N° 12, D.L.2.465, de 1979		72.505
	221	Programa de Traslado de Menores		33.465
	223	Programa de Difusión Reforma Menores		162.705
31		INVERSION REAL		245.630
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		13.873
	56	Inversión en Informática		13.597
	74	Inversiones no Regionalizables		218.160
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosa :

- | | | |
|----|--|--------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 15 |
| 02 | Incluye : | |
| a) | Dotación máxima de personal | 267 |
| | No registró la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | |
| b) | Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 19.374 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | |
| | - Miles de \$ | 72.264 |
| d) | Convenios con personas naturales | |
| | - Miles de \$ | 1.090 |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
SERVICIO NACIONAL DE MENORES (01)

Partida : 10
Capítulo : 07
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

Glosa :

- 03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
- Miles de \$ 15.754
- 04 Con cargo a estos recursos también se podrá celebrar convenios con entidades públicas.
- 05 Los convenios para la ejecución del programa deberán celebrarse de acuerdo con las normas objetivas y generales establecidas mediante el Decreto Supremo N°153 de 1999, del Ministerio de Justicia y sus modificaciones.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE JUSTICIA SERVICIO NACIONAL DE MENORES

PROGRAMA DE ADMINISTRACION DIRECTA Y PROYECTOS NACIONALES (01)

Partida : 10
Capítulo : 07
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		15.577.654
07		OTROS INGRESOS		150.920
	79	Otros		150.920
09		APORTE FISCAL		15.423.734
	91	Libre		15.423.734
11		SALDO INICIAL DE CAJA		3.000
		GASTOS		15.577.654
21		GASTOS EN PERSONAL	02	12.152.201
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		2.755.621
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		157.964
	31	Transferencias al Sector Privado		89.715
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		89.715
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		68.249
	224	Talleres Centros de Administración Directa		68.249
31		INVERSION REAL		508.868
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		226.398
	51	Vehículos		52.601
	56	Inversión en Informática		24.496
	74	Inversiones no Regionalizables		205.373
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosa :

- 01 Adicional a la dotación máxima del Servicio, se autoriza 31 vehículos que se destinarán a los centros de observación y diagnóstico, los que deberán enajenarse al cesar la administración directa respectiva.
- 02 Con cargo a este ítem, sin sujeción a la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, se podrá contratar personal sobre la base de programas de contratación autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos. Los funcionarios contratados para dirigir los establecimientos administrados directamente por el Servicio Nacional de Menores, podrán visar materias relacionadas con otorgamiento de licencias, feriados y permisos con goce de remuneraciones, respecto del personal que se encuentre bajo su dependencia y materias relacionadas con adquisiciones de bienes, servicios y equipamiento para funcionamiento que determine la Dirección del Servicio.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE JUSTICIA DEFENSORIA PENAL PUBLICA DEFENSORIA PENAL PUBLICA (01)

Partida : 10
Capítulo : 09
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		13.428.777
07		OTROS INGRESOS		13.518
	79	Otros		13.518
09		APORTE FISCAL		13.412.259
	91	Libre		13.412.259
11		SALDO INICIAL DE CAJA		3.000
		GASTOS		13.428.777
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.426.083
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.764.608
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.601.832
	31	Transferencias al Sector Privado		310.116
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		36.360
	271	Aplicación Artículo 20, letra h) Ley N° 19.718		186.896
	273	Auditorías Externas		86.860
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		2.291.716
	223	Puesta en marcha defensoria penal		676.336
	610	Programa de Licitaciones Defensa Penal Pública		1.541.079
	611	Programa de Atención a Testigos		74.301
31		INVERSION REAL		1.633.254
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		81.114
	51	Vehículos		41.652
	52	Terrenos y Edificios		1.285.416
	56	Inversión en Informática		225.072
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosa :

- | | | |
|----|--|---------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 13 |
| 02 | Incluye : | |
| | a) Dotación máxima de personal | 436 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 28.215 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | |
| | - Miles de \$ | 130.260 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | - Miles de \$ | 75.240 |
| 03 | Incluye : | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575 | |
| | - Miles de \$ | 169.116 |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE JUSTICIA
DEFENSORIA PENAL PUBLICA
DEFENSORIA PENAL PUBLICA (01)

Partida : 10
Capítulo : 09
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------